



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVIX - Nº 119

CORDOBA, (R.A.) LUNES 25 DE JUNIO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Resoluciones

#### DEPARTAMENTO UNIÓN

## Puente sobre Arroyo Chazón en el Camino S-152

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCION Nº 42

Córdoba, 7 de Mayo de 2007

Expediente Nº 0045-012771/04  
Cuerpos I al III

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución Nº 00173/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con

los trabajos de la Obra: "PUENTE SOBRE ARROYO CHAZÓN EN EL CAMINO S-152 PRÓXIMO A PASCANAS - DEPARTAMENTO UNIÓN".

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional de fecha 10 de noviembre de 2006, la medición final, la Planilla Comparativa según la cual se ha

ejecutado la obra por la suma de \$ 388.975,79 arrojando una diferencia en menos de \$ -3.900,37 y el Certificado Nº 8 Final de Precios Contractuales por el mes de noviembre de 2006 que asciende a la suma de \$ 25.489,59 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 30/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que asimismo se solicita la devolución del Depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido y la aprobación de las planillas de calificación del Registro de Constructores de Obras que constan en autos.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar) y su proveído de fecha 25/04/07,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fecha 10 de noviembre de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "PUENTE SOBRE ARROYO CHAZÓN EN EL CAMINO S-152 PRÓXIMO A PASCANAS - DEPARTAMENTO UNIÓN".

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el Certificado Nº 8 Final de Precios Contractuales, correspondiente al mes de noviembre de 2006, que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Cuatro

cientos Ochenta y Nueve Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 25.489,59), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 30/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 3º.-** APROBAR medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un total de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 388.975,79) arrojando una diferencia en menos de Pesos Tres Mil Novecientos Con Treinta y Siete Centavos (\$ - 3.900,37).

**ARTÍCULO 4º.-** DESAFECTAR la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Con Treinta y Siete Centavos (\$ - 3.900,37) debido a la menor inversión por lo que la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 2419/07 - Compromiso 699/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 53, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 5368 del P.V.

**ARTÍCULO 5º.-** APROBAR las Planillas de Calificación del Registro de Constructores de Obras que constan en autos.

**ARTÍCULO 6º.-** AUTORIZAR la devolución del depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido.

**ARTÍCULO 7º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCION Nº 52

Córdoba, 11 de Abril de 2007

Expediente Nº 0045-012763/04.-

**VISTO:** Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00109/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTOS: JUÁREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN Y RÍO CUARTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 12.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de agosto de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 7 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.453,87 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 12, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 15/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Decretos

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 653

Córdoba, 3 de Mayo de 2007

**VISTO:** El Expediente Nº 0100-042510/2007 del registro del Ministerio de Educación, en el que se gestiona la creación e instrumentación del Programa "SECUNDARIO PARA TODOS".

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el "Pacto de Calidad Educativa de Córdoba" celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el frente Gremial Docente de Córdoba, se propende privilegiar la calidad educativa como política dirigida a los sectores más desprotegidos de la sociedad y la formación de un Programa destinado a la especial consideración de la modalidad de Educación de Adultos.

Que ante la existencia de una población vulnerable, que por distintas razones no pudo iniciar o continuar sus estudios de nivel medio, resulta necesario implementar un Programa de Becas que posibilite la accesibilidad de ese sector de la sociedad a los Centros Educativos de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) con modalidad presencial.

Que en concordancia con lo expresado, son relevantes los principios de política educativa consagrados en la Ley de Educación Nacional 26.206, referidos a la necesidad de llegar a la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades para todos los habitantes, mediante la implementación de planes y proyectos que en forma equitativa obtengan una justa distribución de servicios educativos, a fin de lograr la mejor calidad posible, valorizando el trabajo como realización del hombre

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

#### SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN  
GOBIERNO ..... PÁGS. 1 y 2

SEGUNDA SECCIÓN  
JUDICIALES ..... PÁGS. 3 a 34

TERCERA SECCIÓN  
CIVILES Y COMERCIALES ..... PÁGS. 35 a 45

CUARTA SECCIÓN  
OFICIALES Y LICITACIONES ..... PÁG. 46 a 48

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 653

y la sociedad, y como eje vertebrador del proceso social y educativo, postulados que encuentran expreso correlato en la Ley General de Educación de la Provincia de Córdoba 8113 y su modificatoria 8525.

Que de los fines y objetivos de la política educativa nacional, se desprende la garantía de la inclusión educativa a través de políticas universales de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorables de la sociedad.

Que el Plan de Reconstrucción Social que impulsa el Gobierno Provincial, promueve la inclusión de esos sectores vulnerables a través del Programa "SECUNDARIO PARA TODOS", con el fin de posibilitar que los jóvenes adultos inicien y/o continúen los estudios de nivel medio.

Que se ha efectuado la pertinente afectación presupuestaria.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 144 Inciso 1º de la Constitución Provincial y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y por Fiscalía de Estado bajo Nros. 457/07 y 257/2007, respectivamente, y la Afectación Preventiva Nº 2653/2007,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** INSTITUYESE el Programa "SECUNDARIO PARA TODOS" que tendrá por objetivo facilitar que los jóvenes adultos pertenecientes a los sectores más desprotegidos de la sociedad, pueden iniciar o continuar los estudios de nivel medio a través del otorgamiento de becas, el cual se regirá de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias que establezca la autoridad de aplicación del mismo.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL Programa regirá a partir del Ciclo Lectivo 2007 y estará destinado a jóvenes de ambos sexos de diecinueve (19) a treinta (30) años de edad cumplidos antes del 30 de junio del año 2007, que hayan abandonado sus estudios de nivel medio o no los hayan comenzado. En el caso de jóvenes que hubieran dejado sus estudios, el último ciclo lectivo cursado y aprobado debe ser el correspondiente al año 2003 o anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** EL Programa otorgará dos mil (2.000) becas de Pesos Cien (\$ 100) mensuales que serán distribuidas en igual proporción - cincuenta por ciento (50%) - a mujeres y varones, de las cuales ciento cincuenta (150) se destinarán a zonas rurales sin servicio postal diario. Los aspirantes deberán declarar anualmente que no están en condiciones económicas de iniciar o proseguir los estudios de nivel medio sin el presente beneficio. No obstante, la continuidad en la percepción del mismo dependerá del mantenimiento de la condición de alumno regular y de la aprobación del año lectivo.-

**ARTÍCULO 4º.-** LOS beneficiarios cursarán los estudios en los Centros Educativos de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) con modalidad presencial, dependientes de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior - Ministerio de Educación - y egresarán con el título oficial de Bachiller con Orientación en producción de Bienes y Servicios, una vez aprobada la carrera respectiva de tres (3) años de duración (Planes de Estudios aprobados por Decretos Nros. 187/98 y 1070/00).-

**ARTÍCULO 5º.-** DESIGNASE como autoridad de aplicación conjunta del presente Programa a los Ministerios de Educación y de Solidaridad, quienes estarán facultados para dictar las reglamentaciones necesarias a los efectos de hacer efectiva la puesta en marcha del mismo.

**ARTÍCULO 6º.-** CREASE la Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.) integrada por un (1) representante del Ministerio de Educación y un (1) representante del Ministerio de Solidaridad, quienes serán designados en modo directo por cada una de las jurisdicciones indicadas.-

**ARTÍCULO 7º.-** LA erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Catorce Mil Quinientos Veinte (\$ 2.014.520) se imputará de la siguiente manera: La suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Veinte (\$ 14.520) a Jurisdicción 1.60, Programa 603, Partida Principal 03, Parcial 04, Subparcial 05 "Comisiones Bancarias por Pagos Oficiales" y la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) a Jurisdicción 1.60, Programa 603 Partida Principal 06, Parcial 07, Subparcial 16 "Subsidios Generales" del P.V.

**ARTÍCULO 8º.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, por el señor Ministro de Solidaridad y por el señor Fiscal de Estado.-

**ARTÍCULO 9º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUAN SCHIARETTI  
VICEGOBERNADOR A/C PODER EJECUTIVO

Dr. DANIEL A. PASSERINI  
MINISTRO DE SOLIDARIDAD

Dr. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 52

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 330 (caso similar) y proveído de fecha 26-03-07,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de agosto de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORA-MIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL

CONSORCIO, CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTOS: JUÁREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN Y RÍO CUARTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 12.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 7 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 31.453,87), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 15/07 del Departamento I Adminis-

tración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 12 el Fondo de Reparación de que se trata.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 484

Córdoba, 14 de junio de 2007

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Facultad de Ingeniería - Universidad de Mendoza-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Curso "Técnicas y Recursos para la Enseñanza", el que organizado por la citada Institución, se viene llevando a cabo durante los días 8, 9, 22 y 23 de junio de 2007, en la sede del Instituto "Juan Cinotto" de la localidad de Sampacho -Provincia de Córdoba.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta está fundamentada con coherencia y respondiendo a las necesidades de formación reales de los educadores de hoy.

Que los contenidos resultan particularmente relevantes para preceptores, secretarios docentes y docentes de nivel Superior o no Universitario. Constituye una alternativa interesante si se la piensa como espacio de

actualización, ya que desarrolla enfoques metodológicos y modelos de más reciente aplicación en las instituciones educativas, que pueden no haber estado contemplados en las currículas de formación docente en su etapa de capacitación profesional.

Que la asignación horaria así como las estrategias de enseñanza-aprendizaje que se presentan, son acordes a los contenidos a desarrollar y a los destinatarios.

Que el perfil de los capacitadores es pertinente para la propuesta presentada, acreditando formación específica y actualizada en relación a los contenidos a dictar, así como suficiente experiencia en docencia, investigación y asesoramiento pedagógico, acreditando además, experiencia en diferentes niveles del sistema educativo, lo cual resulta favorable en el conocimiento de la realidad educativa a la que pretenden aproximarse.

Que es propósito de este Ministerio

fomentar y apoyar todo evento que contribuya a la calidad educativa y al enriquecimiento personal y profesional de los docentes, por lo que se estima conveniente declarar de Interés Educativo el encuentro.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el Curso "Técnicas y Recursos para la Enseñanza", el que organizado por la Facultad de Ingeniería -Universidad de Mendoza-, se viene llevando a cabo durante los días 8, 9, 22 y 23 de junio de 2007, en la sede del Instituto "Juan Cinotto" de la localidad de Sampacho -Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

## Decretos Sintetizados

#### PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 532 - 18/4/2007 - APRUÉBASE el ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 12 NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA SALUD (CAPS), AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE 32 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA SALUD (CAPS) Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INFORMÁTICO DE LOS MISMOS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL" Expediente Nº 0451-047956/06.-**

**DECRETO Nº 682 - 10/5/2007 - APRUÉBASE el "Convenio de Provisión de Energía Eléctrica" suscrito el día 3 de enero de 2007 entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC) representada en ese acto por su Presidente Ingeniero Simón Alberto Dasenchich**

y la "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPE)" representada por su Interventor Dr. Luis El Halli Obeid, en el que se establecen las condiciones bajo las cuales EPEC suministrará energía eléctrica a EPE, destinada a abastecer el consumo de la Localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas, integra el presente Decreto. Expediente Nº 0021-173.774/04

**DECRETO Nº 531 - 18/4/2007 - APRUÉBASE el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS POR ECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS, por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 12 NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA SALUD (CAPS), AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE 32 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA SALUD (CAPS) Y EL EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INFORMÁTICO DE LOS MISMOS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL", expediente Nº 0451-047501/06**